Corporación de Asistencia Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **11:20 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **PAULA JAVIERA DATTARI DE LOS REYES,** la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado/a,
Junto con saludar quisiera que se corrijan las asignaciones de puntaje, pues según revisé Resolución Exenta N°1810/2022, respecto al proceso de selección PSP 067, hay Ítems donde no sE asignaron puntos, contando con la experiencia en trabajo con Curaduría y con experiencia específica en la temática, siendo por el último año y medio, directora de una Residencia Familiar de AA.DD.

Solicito revisar mis antecedentes, pues son erróneos los puntajes asignados.
Adjunto nuevamente mi Curriculum Vitae para revisión y modificación de resultados.

Saludos cordiales".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **PAULA JAVIERA DATTARI DE LOS REYES**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 <u>Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:</u>

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. <u>No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.</u>**
b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados"** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de diplomado del año **2007**.
Se recuerda que solo serán considerados los diplomados/postítulos realizados dentro de los últimos 5 años.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, no logra **acreditar** puntuación en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **"Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose dos certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas en trabajo con NNA.
Por otro lado, los certificados no especifican ni describen trabajo en conjunto a curadores ad litem.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**

- Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **0 puntos.**
- Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **PAULA JAVIERA DATTARI DE LOS REYES.**